

**CONTRATO ENTRE LA ORGANIZACION PATROCINADORA Y LA PROVEEDORA
PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE
NUTRICION INFANTIL DEL CACFP**

Este CONTRATO fechado el día _____ de _____, de 20_____

por y entre **Helping Hands, Inc.** y _____ Fecha de Nacimiento: _____
(Organización Patrocinadora) (Nombre de Proveedora)

de _____ Teléfono: _____
(Dirección) (Ciudad/Estado) (Código Postal)

Este CONTRATO especifica los derechos y responsabilidades de la Organización Patrocinadora y la proveedora como participante en el Programa para la Alimentación de Niños y Adultos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), de aquí en adelante referido como el "programa"

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACION PATROCINADORA

1. De acuerdo con las regulaciones del programa, la organización patrocinadora (de aquí en adelante referido como OP) se compromete a:
 - A. Entrenar a la proveedora antes de participar en el programa.
 - B. Ofrecer entrenamiento adicional, programado a horas y sitios convenientes para la proveedora.
 - C. Responder a peticiones por parte de la proveedora de asistencia técnica.
 - D. Distribuir los pagos de reembolso a la proveedora dentro de los cinco días hábiles después de haber recibido los fondos de la Oficina de Educación del Estado de Utah / Departamento de Finanzas.
 - E. Proveer los servicios necesarios para pertenecer al programa (CACFP-FDCH) sin cargo alguno.
2. La OP tiene el derecho de efectuar visitas anunciadas o sin anunciar a la proveedora en el hogar participante en cualquier momento, para revisar las comidas y la papelería durante las horas de operación del Centro de Cuidado de Niños. Por lo menos tres visitas anuales deberán efectuarse y por lo menos dos serán sin anunciar.
3. La OP podrá terminar este contrato para participar en el programa de CACFP-FDCH por causa o conveniencia de acuerdo a lo estipulado por la Oficina de Educación y el Departamento de Agricultura.
4. La OP determinará el nivel de reembolso basado en la necesidad financiera, usando los criterios de la localización de la casa (asistencia al área de la escuela elemental ó al sistema del censo), o ingreso del hogar. La OP será responsable para recoger y evaluar esta información, tanto sea necesario de la proveedora como de los hogares de los niños participantes.
5. Toda la información financiera concerniente a los ingresos de los niños bajo su cuidado será estrictamente confidencial por la OP.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA PROVEEDORA

1. La proveedora deberá mantener diario al día:
 - A. Los menús (propio o del patrocinador)
 - B. El número de comidas por categoría servidas a niños matriculados en el programa en cada servicio de comida.
 - C. El número de niños matriculados presentes cada día.
2. La proveedora está de acuerdo en seguir todas las políticas federales, estatales, y de la OP por el programa.
3. La proveedora deberá atender por lo menos una sesión de 2 horas de entrenamiento al año ofrecida por la OP. Todos los entrenamientos requeridos deben ser mantenidos al día.
4. La proveedora deberá permitir la visita de representantes de la OP, oficiales del estado, y / o el Departamento de Agricultura con el propósito de revisar la operación de la / el participante en el programa.
5. La proveedora deberá reportar sin retardo los cambios en la registración de los niños participantes o si hay cambios en la licencia de operación, certificado de residencia o en el cuidado de parientes, o en la dirección de la residencia o el número del teléfono. La proveedora deberá distribuir información del programa a los padres de los niños participantes como les requiere USDA, la Agencia del Estado, o la OP.
6. La proveedora no podrá cobrar por las comidas separadamente.
7. La proveedora deberá enviar el reclamo con el conteo de comidas y los menús servidos al OP a más tardar el día cuatro (4) de cada mes. (De otra manera los pagos se retardarán hasta el siguiente mes).
8. La proveedora se compromete a servir comidas que reúnan los requisitos de la edad de los niños participantes. Únicamente 2 comidas un una merienda, o 2 meriendas y una comida pueden ser reembolsadas durante un período de 24 horas. Únicamente el tipo de comidas especificadas en la aplicación aprobada podrán ser reclamadas.
9. La proveedora podrá terminar la participación en el programa en cualquier momento; sin embargo, si la proveedora ha sido colocada en seria deficiencia en la operación del programa y termina este contrato antes de la visita administrativa, la proveedora debe entender que puede ser agregada a la lista nacional de descalificadas.
10. Una proveedora cuyo certificado residencial o licencia para cuidar niños ha sido revocado por cualquier agencia de licencias no podrá participar como proveedora de cuidado familiar hasta resolver esos problemas.
11. Para una proveedora que ha sido determinada al Nivel I, únicamente los pagos por las comidas servidas a sus propios niños serán hechos cuando: a) tales niños han sido registrados y están presentes durante la hora de la comida, b) un niño registrado no residente presente y participando de la hora de la comida, y c) esos niños son elegibles para recibir comidas reducidas o gratis. La proveedora no recibirá reembolso por las comidas servidas por cualquier niño mayor de 12 años. La elegibilidad de un adulto/joven migrante o personas con impedimentos físicos o mentales registrados deben ser establecidos y documentados por la OP antes de reclamar.
12. La proveedora debe servir las mismas comidas a todos los niños que cuida sin tener cuenta su raza, color, origen, edad, sexo, o impedimentos físicos y permitir igual acceso a todos los niños que disfruten de los servicios de cuidado y comodidades.
13. La proveedora no puede comenzar a reclamar las comidas hasta que todos los requisitos estatales, locales, y/o de cuidado de parientes se hayan completado. La fecha que comenzará a reclamar será la fecha que indique que todos los requisitos se han cumplido.
14. La proveedora determinada para el Nivel II podrá solicitar a la OP que le envíe aplicaciones de determinación de los ingresos a todos, o a ninguno de los padres de los niños bajo su cuidado, dependiendo del deseo de la proveedora de calificar los niños a un reembolso más alto.
15. La proveedora debe notificar a la OP con anticipación cuando planeé salir fuera de la casa durante un servicio de comida. Si la proveedora no notifica a la OP y una visita sin anunciar es hecha durante este tiempo, las comidas que pudieron haber sido servidas durante esta visita sin anunciar será desautorizadas.
16. La proveedora podrá pasarse a otro programa solamente en la fecha de renovación del contrato. "La Fecha de Renovación del Contrato" está definida como el primer día del mes en el cual este contrato entre la OP y la proveedora elegible ha sido firmado. Si la proveedora quisiese pasarse a otra organización en una fecha diferente a esta, la oficina del USOE-FDCH deberá determinar que el cambio de patrocinador será para el mejor interés de la proveedora o de la integridad del FDCH. La agencia estatal se reserva el derecho para limitar la transferencia de las proveedoras.
17. El no conservar la papelería del programa podrá dar lugar por determinación a ser colocada en seria deficiencia o ser terminada

Al firmar este documento yo entiendo que esta fecha será mi FECHA DE RENOVACION DEL CONTRATO y que tengo tres días para cancelar este contrato. También entiendo que yo enviaré mi primer reclamo a mi organización patrocinadora y que no me pasaré a otra organización sin antes requerir una solicitud para participar con otra organización patrocinadora. Yo certifico que cumpliré con los derechos y responsabilidades descritas en este contrato. Entiendo que este programa está conectado directamente con el recibo de FONDOS FEDERALES y e oficiales del estado o del USDA podrían verificar la información. La falsificación deliberada de información es un delito sujeto a prosecución bajo aplicables leyes estatales y federales. Entiendo que tengo el derecho para solicitar una revisión administrativa en cuanto a la terminación propuesta o si me suspende la participación debida problemas de salud y seguridad.

| | | | |
|---------------------|-------|--|-------|
| | | | |
| Firma de Proveedora | Fecha | Firma de la Organización Patrocinadora | Fecha |